

RESOLUCIÓN No. 014

"REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2019"

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones, de acuerdo con la nueva Constitución de la República y la ley de la materia;
- Que** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que** el Art. 1 de la LOSNCP, dice: "Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo";
- Que,** de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";
- Que,** de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec."
- Que,** la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución)	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Proceso reformado

Motivación /Justificación de la Reforma: Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al No.088-GADMCE-DCII-2019, de fecha 08 de agosto del 2019, el Lcdo. Joffre Francisco Noboa Santander, Director de Comunicación e Imagen Institucional del GADMCE; certificación N° 1684, de fecha 13 de agosto del 2019, el Ing. Duval Constantini, Director Financiero; memorando N° 1203-GADMCE-A-2019, de fecha 16 de agosto del 2019, emitido por la Ing. Lucía Sosa Robinzon, Alcaldesa del Cantón de Esmeraldas.

Creación de procesos:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Canl.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
110.53.02.07	83632.00.16	Servicio	Especial	NO	Proyecto Corriente	No Normalizado	NO	Régimen Especial	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MEDIO TELEVISIVO PALMAS TV CANAL 41, PARA DIFUNDIR LOS PRODUCTOS COMUNICACIONALES, PROPAGANDAS, REVISTAS, TRANSMISIÓN EN VIVO, INAUGURACIONES, SESIONES SOLEMNES, PROMOCIONES TURÍSTICAS, GENERADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS"	1	Unidad	\$7.181,67	\$7.181,67	C2

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVE:

- Art 1.** Realizar la reforma al PAC N° 014 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón de Esmeraldas.
- Art 2.** Notificar y disponer a la Dirección de Contratación Pública la validación de la Reforma N° 014.
- Art 3.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, una vez que se encuentre validada la Reforma N° 014, del proceso de contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MEDIO TELEVISIVO PALMAS TV CANAL 41, PARA DIFUNDIR LOS PRODUCTOS COMUNICACIONALES, PROPAGANDAS, REVISTAS, TRANSMISIÓN EN VIVO, INAUGURACIONES, SESIONES SOLEMNES, PROMOCIONES TURÍSTICAS, GENERADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS"** a través del procedimiento Régimen Especial, la publicación en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, a cargo de la servidora municipal, Ing. Meibel Olave Estupiñan, Técnica de Contratación Pública; o si no es procedente la validación, dejar sin efecto esta Resolución.
- Art 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, **28 AGO 2019**

Ing. Lucía Sosa Robinzon
ALCALDESA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON ESMERALDAS**



Certifico. - Que la presente Resolución Motivada de Reforma al PAC N° 014, fue suscrita por la Ing. Lucía Sosa Robinzon- Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, en el lugar y fecha que constan en la misma.

Elaborado por:	Ing. Meibel Olave Estupiñan	Técnica Compras Públicas
----------------	-----------------------------	--------------------------



Mediante Resolución de la Alcaldía Municipal de Esmeraldas, se declara de interés público la creación de un programa de capacitación para el empleo en el sector turístico, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2015-2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Nacional y el artículo 107 del Código de Organización y Régimen Municipal.

Creación del programa

Objetivo	Indicador	Valor	Unidad	Fecha	Responsable	Observaciones
Formación de personal capacitado en el sector turístico.	Número de personas capacitadas	100	Personas	2015	Alcaldía Municipal	

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 104 de la Constitución Nacional y el artículo 107 del Código de Organización y Régimen Municipal, se declara de interés público la creación de un programa de capacitación para el empleo en el sector turístico, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2015-2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Nacional y el artículo 107 del Código de Organización y Régimen Municipal.

RESUMEN

Art. 1. Sección la orden de la Alcaldía Municipal de Esmeraldas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Nacional y el artículo 107 del Código de Organización y Régimen Municipal.

Art. 2. Instalar y disponer a la Dirección de Organización Pública la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2015-2019.

Art. 3. Disponer a la Dirección de Organización Pública, una vez que se encuentre validado el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2019, para la ejecución del programa de capacitación para el empleo en el sector turístico, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2015-2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Nacional y el artículo 107 del Código de Organización y Régimen Municipal.

Art. 4. Instalar la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Nacional y el artículo 107 del Código de Organización y Régimen Municipal.

Esmeraldas, 28 de Agosto de 2015.



[Signature]
 Alcaldesa
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
 DEL CANTÓN ESMERALDAS

--	--	--

